

**DECLARA EL 10-XI-86 FERIADO
NACIONAL, CON MOTIVO DE
CONMEMORARSE EN DICHA FECHA EL
SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL MARISCAL AVELINO
CACERES DORREGARAY**

LEY No. 24570

Artículo 1o.— Declárase el 10 de Noviembre

de 1986, feriado nacional, con motivo de conmemorarse en dicha fecha el Sesquicentenario del nacimiento del Mariscal Andrés Avelino Caceres Dorregaray.

Las Instituciones cívicas, militares, educativas y patrióticas deberán programar y conducir clases, conferencias, disertaciones y concursos alusivos a la fecha que exalten la vida y obra del Mariscal Cáceres.

Artículo 2o.— Institúyase anualmente y a nivel nacional el premio "Mariscal Cáceres" a cargo del Ministerio de Guerra, destinado a recompensar la mejor obra escrita de investigación de la personalidad cívico-militar del Mariscal Cáceres. Se otorgará un premio en el ámbito escolar y otro de carácter libre.

Artículo 3o.— Denomínase vía "Héroes de la Breña" a la actual Carretera Central Lima—La Oroya—Huancayo—Ayacucho.

Artículo 4o.— Autorízase al Poder Ejecutivo la impresión de un sello de Correos alusivo al Sesquicentenario del nacimiento del Mariscal Cáceres y con la efigie de éste, por un monto de veinte millones de intis que serán utilizados por el Ministerio de Educación en la construcción e implementación de complejos educativos en dife-
rentes localidades del país, con prioridad al Departamento de Ayacucho.

Artículo 5o.— La "Comisión Nacional del Sesquicentenario del Natalicio del Mariscal Andrés Avelino Caceres" creada para el efecto tendrá la responsabilidad de programar y coordinar la ejecución del conjunto de actividades que deberán desarrollarse a nivel nacional hasta Abril de 1987, con la finalidad de exaltar la figura del Mariscal Cáceres.

Artículo 6o.— Quedan encargados del cumplimiento de esta Ley, en lo que les concierne, los Ministerios de Economía y Finanzas, Guerra, Educación y Transportes y Comunicaciones.

Artículo 7o.— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 1o. de Noviembre de 1986.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS ALVA CASTRO

Ministro de Economía y Finanzas

JORGE FLORES TORRES

Ministro de Guerra

ABEL SALINAS IZAGUIRRE

Ministro del Interior

GROVER PANGO VILDOSO

Ministro de Educación

JOSE MURGIA ZANNIER

Ministro de Transportes y Comunicaciones.